



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Instruido el expediente para la concesión de “Subvenciones a clubes deportivos para ayuda al transporte 2018”, se aprecian los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 27 de abril de 2018, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a clubes deportivos para ayuda al transporte, por su participación en competiciones federadas. Anualidad 2018”.

Segundo.- Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 24 de mayo de 2018, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizaba el 21 de junio de 2018. Igualmente se fijó un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

Tercero.- Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2018, partida 62-341-48965 “Subv. a Clubes en Competición Oficial”, por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

Cuarto.- Con fecha 24 de octubre de 2018, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Quinto.- Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 25 de octubre de 2018, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes de clubes y asociaciones deportivas admitidas.

Sexto.- La Comisión de Valoración da el visto bueno a quince (15) de las diecinueve (19) solicitudes presentadas, quedando excluidas cuatro (4) por los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante que a continuación se relaciona, no presenta solicitud para optar a la subvención de referencia en el plazo establecido. Según se indica en la base 7.1 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dicha publicación se produjo el 24 de mayo de 2018 finalizando dicho plazo el 21 de junio de 2018.

Exp.	Entidad	CIF
T2018/19	ALICANTE RUGBY CLUB	G54718929

El solicitante que a continuación se relaciona, no cumple con el requisito establecido en la base 1.1 de la convocatoria, relativa a la exigencia de contar con un equipo senior que participe en competiciones federadas oficiales de ámbito nacional o autonómico. Por otro lado, no ha entregado los documentos originales de las facturas ni de los anexos 3, 4, 5 y 6 tal como se establece en la base 14.1 de la convocatoria.

Exp.	Entidad	CIF
T2018/07	C.F. PROMESAS DE ALICANTE	G54879275

El solicitante que a continuación se relaciona, ha presentado facturas que no verifican la condición de ser desplazamientos de equipos senior para su participación en competiciones federadas oficiales tal como se establece en la base 1.1 de la convocatoria. Por otro lado, no ha entregado los anexos 3, 4, 5 y 6 tal como se establece en la base 14.1 de la convocatoria.

Exp.	Entidad	CIF
T2018/13	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR	V54045620

El solicitante que a continuación se relaciona, ha presentado facturas que no verifican la condición de ser desplazamientos de equipos senior para su participación en competiciones federadas oficiales tal como se establece en la base 1.1 de la convocatoria.

Exp.	Entidad	CIF
T2018/15	CLUB NATACIÓN BABEL-ALICANTE	G53833919

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las entidades admitidas, según lo establecido en las bases novena, décima y segunda de la subvención, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente.

Séptimo.- La mencionada Comisión elaboró una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario. La cual se acompaña como Anexo I del acta levantada con motivo de dicha reunión.

Octavo.- Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases aprobadas por la Concejala de Deportes para la concesión de la subvención.

Por todo ello la instructora del expediente de concesión de “Subvenciones a clubes deportivos para ayuda al transporte 2018”, propone lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reparto provisional de la concesión de subvenciones correspondientes a la anualidad 2018, según el acta de la Comisión de Valoración establecida al efecto, a favor de clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro para ayuda al transporte por su participación en competiciones federadas y oficiales, durante la temporada 2017-2018, según lo establecido en las bases de la subvención novena, décima y segunda, en cuanto a los criterios de valoración y determinación de los importes de las subvenciones que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Exp.	Entidad	CIF
T2018/07	C.F. PROMESAS DE ALICANTE	G54879275
T2018/13	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR	V54045620
T2018/15	CLUB NATACIÓN BABEL-ALICANTE	G53833919

Tercero.- Excluir como beneficiario de la subvención al siguiente solicitante, por no presentar la solicitud en plazo según se establece en la base 7.1.

Exp.	Entidad	CIF
T2018/19	ALICANTE RUGBY CLUB	G54718929

Todo ello tal y como queda reflejado en la exposición de motivos de la presente resolución.

Cuarto.- El período de alegaciones de los interesados comprenderá diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución en la Web municipal y tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes, sito en el vestíbulo de las Piscinas Monte Tossal.

Alicante, 26 de octubre de 2018



La Instructora del procedimiento

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez

El Secretario/a

Fdo. Jorge Navarro Rivas